

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

ACUERDO General número 009/2024 por el que se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de septiembre de 2024, para la Delegación Guerrero de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo del ciclón tropical John.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.-
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Procurador de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, Apartado A, fracción I, 7, 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 009/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS MARTES 24, MIÉRCOLES 25, JUEVES 26 Y VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA LA DELEGACIÓN GUERRERO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DEL CICLÓN TROPICAL "JOHN".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de la personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico de la PRODECON, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones a nivel nacional.

TERCERO. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos Primero, Segundo, y Tercero, numeral 11 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Guerrero, con competencia en el Estado de Guerrero, cuya sede se encuentra en el domicilio ubicado en Calle Comandante Rivadavia, Mz. 18, Lt. 5 y 6, Planta Baja y piso 1, Fraccionamiento Costa Azul, Código Postal 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero.

CUARTO. Que mediante Aviso Meteorológico número 0680-24 de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido a las 08:00 horas tiempo del Centro de México, el Servicio Meteorológico Nacional, informó que el Ciclón Tropical "John" ocasionará lluvias puntuales extraordinarias (mayores a 250 milímetros [mm]) en Guerrero y Oaxaca; torrenciales (de 150 a 250 mm) en Chiapas y Veracruz, intensas (de 75 a 150 mm) en Michoacán y Puebla. También se prevén rachas de viento de 85 a 100 kilómetros por horas con oleaje de 2 a 4 metros (m) de altura en las costas de Guerrero y la Costa Occidente de Oaxaca. A las 06:00 horas tiempo del Centro de México, el centro del Ciclón Tropical "John" se localizó sobre tierra, aproximadamente a 70 km al este-noreste de Técpan de Galeana, y a 100 km al nor-noroeste de Acapulco ambos de Guerrero. Presenta vientos máximos sostenidos de 85 km/h, rachas de viento de 100 km/h y se desplaza hacia al noroeste a 13 km/h.

QUINTO. Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo y, en virtud del Ciclón Tropical "John" y de las consecuencias que se puedan generar donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Guerrero de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de

salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario suspender actividades y declarar inhábiles los días martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de septiembre de 2024, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 009/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS MARTES 24, MIÉRCOLES 25, JUEVES 26 Y VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA LA DELEGACIÓN GUERRERO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DEL CICLÓN TROPICAL “JOHN”

ÚNICO. Se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de septiembre de 2024, únicamente para la Delegación Guerrero de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y en un lugar visible de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.- Mtro. **Armando Ocampo Zambrano**, Procurador de la Defensa del Contribuyente.- Rúbrica.

ACUERDO General número 010/2024 por el que se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días miércoles 25 y jueves 26 de septiembre de 2024 para la Delegación Quintana Roo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo de la tormenta tropical Helene.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Procurador de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; artículos 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 5, Apartado A, fracción I, 7, 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 010/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS MIÉRCOLES 25 Y JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PARA LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA TORMENTA TROPICAL “HELENE”

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de la personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico de la PRODECON, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones a nivel nacional.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos Primero, Segundo, numeral 22 y Tercero, numeral 22 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Quintana Roo, con competencia en el Estado de Quintana Roo, cuya sede se encuentra en el domicilio ubicado en Avenida Xcaret, Lote 1, Manzana 1, Locales 41, 42, 82, 83 y 84, Supermanzana 35, Plaza Hollywood, Municipio Benito Juárez, Código Postal 77505, Ciudad de Cancún Quintana Roo.

CUARTO. Que mediante Aviso Meteorológico número 0685-24 de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido a las 07:00 horas tiempo del Centro de México, el Servicio Meteorológico Nacional, informó que la Tormenta Tropical "Helene" se localiza a 65 km al este de Cancún; mantendrá lluvias torrenciales, vientos de fuertes y oleaje elevado en Quintana Roo y Yucatán, así como, rachas de viento de 90 a km/h, oleaje de 3 a 5 m de altura y condiciones para la formación de trombas marinas en costas de ambos Estados, "Helene" se desplazará muy próximo a la costa de Cancún y podría intensificarse a Huracán de categoría 1, en la escala de Saffir-Simpson, sobre el canal de Yucatán, por lo que se exhorta a la población a atender los avisos del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), y seguir las recomendaciones emitidas por las autoridades del Sistema de Protección Civil, ante las condiciones de lluvia, vientos fuertes y oleaje elevado.

QUINTO. Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo y, en virtud de la Tormenta Tropical "Helene" y de las consecuencias que se puedan generar donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Quintana Roo de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario suspender actividades y declarar inhábiles los días miércoles 25 y jueves 26 de septiembre de 2024, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 010/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS MIÉRCOLES 25 Y JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PARA LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA TORMENTA TROPICAL "HELENE"

ÚNICO. Se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días miércoles 25 y jueves 26 de septiembre de 2024, únicamente para la Delegación Quintana Roo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y en un lugar visible de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024.- Mtro. **Armando Ocampo Zambrano**, en mi carácter de Procurador de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 5, Apartado A, fracción I en relación con el artículo 15, fracciones XVIII y XXXI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- Rúbrica.